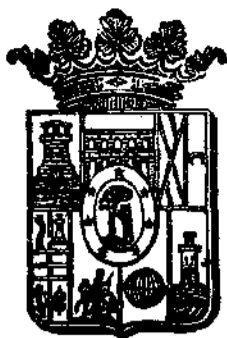


# DIARIO OFICIAL

## DE AVISOS DE MADRID



### FRECIOS DE LA SUSCRIPCIÓN

Madrid 2 pesetas al mes.—Provincias 6 pesetas al trimestre.—Extranjero: Unión Postal, 15 francos al trimestre.—Otros países 8 francos al año.

Los pagos serán adelantados. Número suelto del día 10 céntos.—Atrasado 50

### HORAS DE DESPACHO

De diez á doce de la mañana y de cuatro á ocho de la noche.

### REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

**Almirante, 15**

BAJO IZQUIERDA

### HORAS DE DESPACHO

De diez á doce de la mañana y de cuatro á ocho de la noche.

### PRECIO DE ANUNCIOS

Oficiales... 50 céntimos líneas  
Particulares... 75

Los pagos serán adelantados

Número suelto del día 10 céntos.—Atrasado 50

### PARTICULAR OFICIAL

DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde)  
S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, é Infante D. Jaime, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### SUMARIO DE LA

### "GACETA" DE HOY

#### Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros:

Ley concediendo amnistía á todos los sentenciados, procesados ó sujetos de cualquier modo á responsabilidad criminal por razón de delito realizado por medio de la imprenta, el grabado ó otro medio mecánico de publicación ó por medio de la palabra con ocasión de reuniones públicas:

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales decretos de personal

Ministerio de Fomento:

Reales decretos de personal.

Otro nombrando Caballero Gran

Cruz de la Orden civil del Mérito Agrícola á D. Salvador Castelló.

#### Ministerio de la Gobernación:

Real orden disponiendo se expliquen los documentos á los emigrantes con arreglo á la vigente ley de Emigración.

#### Ministerio de Fomento:

Real orden adjudicando á la Sociedad «Barbier Bernard y Turenne», de París, el concurso celebrado para adquisición del material para el cambio de apariencia del faro «La Hormiga» (Murcia).

Otra adjudicando á la misma Sociedad el celebrado para adquisición del material por igual motivo del faro de «Estación» (Murcia).

Otra rebajando á 250 pesetas la multa de 1.000 impuesta por el gobernador civil de Sevilla á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces.

#### Administración central:

Hacienda.—Junta clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar.—Rectificación del resguardo número 1.006.

Gobernación.—Subsecretaría.—Nombramiento escribiente del Cuerpo de Vigilancia en Madrid á D. Enrique San Martín y Dabán.

ANEXO 1.º.—Boles.—Instituto Meteorológico.—Observatorio de Madrid.—Oposiciones.—Subastas.—Anuncios oficiales.—Santoral.

ANEXO 2.º.—Edictos.—Cuadros estadísticos

ANEXO 3.º.—Tribunal Supremo.—Sala de lo Contencioso.—Pliegos 1 y 2.

### COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

#### Señores que asistieron:

Díaz Rodríguez (presidente), Olavide, Cavanua, Villalvilla de Fanes y Crespi.

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana bajo la presidencia del coronel D. Manuel Díaz Rodríguez, y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Justo Gavaldá y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, la Comisión procedió á resolver incidencias del actual reclutamiento y revisión de los anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

#### Reemplazo de 1908

##### Buenavista

178, Ignacio Luces Sánchez, se le releva de la nota de prófugo; y se autoriza su reconocimiento y talla ante la Comisión mixta de Barcelona.

##### Vallecas

94, Cipriano Portero Calleja, soldado per haber renunciado la excoptión.

##### Valdepeñas

97, Antón Fernández Arroye Rincón, talla 1.630 mil., reconocida útil; remítase los cerros

pendientes certificados á la Comisión mixta de Ciudad Real.

##### Allende

51, Maximino del Río Pérez, talla 1.685 milímetros, reconocido útil; remítase los correspondientes certificados á la Comisión mixta de Oviedo.

##### Hospital

81, Emilio Tapia Castañeda, relevado de prófugo; se autoriza su reconocimiento y talla ante la Comisión mixta de Barcelona.

#### Reemplazo de 1907

##### Palacio

150, Manuel Etxayo Pujol, relevado de prófugo; pendiente de clasificación.

##### Mejorada del Campo

1, Teodoro Herrero González, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del artículo 87 y 149 de la Ley.

#### Reemplazo de 1906

##### Hospital

92, Pablo Ruiz Rodríguez, se le releva de prófugo, pendiente de revisiones.

#### Reemplazo de 1904

##### Buenavista

210, Rafael Olegaray Menéndez, soldado per haber obtenido la talla de 1.549 milímetros.

Remítir al ilustrísimo señor director general de administración, el expediente y recurso de sizaada premevido per el meze Rufine Blanco Ortis, alistado en Navalcarnero para el reemplazo de 1901, contra acuerdo de esta Comisión de 22 de Enero último.

Idem id., á la misma autoridad los expedientes instruidos per haber resultado cortos de talla en el ejército los mozes Felipe Moreno Urbina, núm. 3 de la Inclusa para el reemplazo de 1905; Anastasio de la Torre Aguilár, sorteado en Chamberi para el reemplazo de 1907; Cruz Moreno Sanz, núm. 1 de Madarós para el reemplazo de 1907; Antonio Ubero, sorteado en Garganta para el reemplazo de 1907; Román de la Torre y Mateo núm. 42 de Chamberi para el reemplazo de 1907; Manuel Carballo, sorteado con el núm. 79 en el Congreso para el reemplazo de 1902; Vicente de José Simón núm. 10 de El Molár para el reemplazo de 1907; y Domingo Mazzano Sevilla núm. 1 de Robledo de Chavela para el reemplazo de 1905.

Quedar enterado de la Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se desestima la instancia del padre del moze Mariano González Osaña, del alistamiento de Fuenlabrada para el reemplazo de 1908 en súplica de don Venancio Pérez Navarro, núm. 3 del mismo pueblo y reemplaz, sea nuevamente sometido á observación y que de dicho Real orden se dé traslado al Ayuntamiento referido para su conocimiento y el de los interesados.

Así mismo acordó la Comisión quedar enterada de otra Real orden del citado Ministerio, per la que se desestima la instancia presentada per el moze Claudio Seijo Gemila, alis-

tado en la Universidad para el reemplazo de 1907, en súplica de que se le releve de la nota de prófugo, y que de dicha Real orden se dé traslado al distrito referido para conocimiento del interesado.

Dada cuenta del expediente relativo al nombramiento de médico civil, que ha de concurrir al reconocimiento de los mozes declarados útiles condicionales en el presente año, de conformidad con el art. 28 del Reglamento de exenciones físicas, la Comisión acordó designar á D. Cayetano Néville para que continúe desempeñando el cargo de referencia.

Ordenar al señor teniente alcalde del distrito de Chamberi, adicione al alistamiento del presente año con la penalidad del art. 31 de la ley al moze José María Daniel Entralgo Redriguez.

Siendo de estimar las razones alegadas en la instancia que dirige á esta Comisión el padre del moze Vicente Torres Merene, la misma acuerda oficial al distrito de Chamberi para que incluya en el alistamiento del presente año al citado moze, haciendo las operaciones consiguientes á este fin.

Teniendo en cuenta que el teniente coronel D. Gustavo Izquierdo, jefe de la Caja de Recluta núm. 1, y delegado del excelentísimo señor capitán general, ha contribuido con su laboriosidad y celo al buen funcionamiento de esta Comisión facilitando la exacta aplicación

convidados, vió sobre todo con indignación esas gacetas de la maledicencia, esos archivos de mal gusto, dictados por la envidia, la bajeza y el hambre, esas viles sátiras, en las cuales se agasaja al balcón y se desgarrá á la paloma, esas novelas faltas de imaginación en las que se leen tantos retratos de mujeres de conocidas del autor.

Tiró al fuego esos odiosos escritos y salió para ir á paseo al anocheecer.

Presentáronle un literato anciano, quien no había ido á engrosar el número de los gorristas.

Ese literato huía siempre de la multitud, conocía á los hombres, servíase de ellos y era comunicativo con discreción.

Hablóle Babouc con sentimiento de cuanto había visto y leído.

—Cosas muy despreciables habéis leído, en verdad, le dijo el sabio, pero en todos tiempos, en todos los países y en todos los géneros, pulula considerablemente lo malo y es muy raro lo bueno.

Habéis recibido en vuestra casa la hex de la pedantería, porque en todas las profesiones lo más indigno de bri-

sus contemporáneos exceptuando sin embargo al dueño de la casa.

Mendigaba cada uno de ellos el empleo de criado y reputación de grande hombre, y se decían cara á cara cosas insultantes creyéndolas otra tantas agudezas.

Habían sabido algo sobre la misión de Babouc.

Rogóle uno de ellos al oído que exterminara á un autor que le había alabado bastante hacia cinco años, pidióle otro la pérdida de un ciudadano que jamás había reido en sus comedias y un tercero autor le rogó extinguiése la academia, porque no había podido llegar nunca á ser admitido en ella.

Concluida la comida echó cada uno por un lado, pues en todos ellos no había dos que hiciesen buenas migas, ni se hablaran en parte alguna á no ser en las casas de los grandes que les convidaban á comer.

Juzgó Babouc que no habría mal de consecuencia aun cuando pereciera toda aquella gentuza el día de la destrucción general.

En cuanto se halló libre de ellos se puso á leer algunos libros modernos.

Reconoció en ellos el talento de los

mentan la industria, el gusto, la circulación y la abundancia.

Vendo á las naciones fronterizas las mismas mercancías más caras que á vos, y por este medio soy útil á mi patria.

Después de haber reflexionado Babouc un rato, le borró de su cartera.

En extremo dudoso Babouc en formar un juicio acertado sobre Persepolis, resolvió visitar á los magos y á los letrados, porque los primeros estudian la sabiduría y los otros la religión, li-sonjéese mucho, creyendo que estas dos clases salvarían al resto de la nación.

Desde el siguiente día por la mañana se encaminó al colegio de los magos.

El archimandrita le confesó tener 100 000 escudos de renta, por haber hecho voto de pobreza y ejercer además un mandato asaz lato en virtud de su voto de humildad.

Dichas estas palabras, se retiró dejándole á solas con un hermano de la orden, quien le hizo los honores de la casa, como decirse suele.

Mientras le enseñaba el hermano todas las magnificencias y lujo de aquella casa, suntuaria de la penitenciaría, co-

del texto legal y velando constantemente por el prestigio de este organismo, la Comisión acordó hacer constar en acta su sentimiento por verse privada del concurso del Sr. Izquierdo y otorgarle un expresivo voto de gracias.

Acto seguido se acordó que el juicio de exenciones y clasificación de los mozos sorteados en el reemplazo actual, se verifique en los días que á continuación se expresan.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 118 de la ley de 11 de Julio de 1885, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión mixta, he acordado que el juicio de exenciones ante la misma y clasificación de soldados del actual reemplazo, así como la revisión de las excoepciones otorgadas en años anteriores, se verifiquen á las ocho y media de la mañana, en los días y por el orden que á continuación se expresan, previo sorteo.

(Continuará.)

COMISION PROVINCIAL

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el acepio y machaqueo de quinientos cincuenta metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera, de la general de Andalucía á la de Extremadura por Gatafe y Lagunés, la Comisión provincial, previa declaración de urgencia, acordó en diecisiete del actual, se anuncie segunda subasta bajo el mismo tipo, condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el Boletín Oficial de la provincia y DIARIO DE AVISOS de ocho de Marzo último, que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Fomento, de nueve á una de la tarde, cuyo acto se verificará el día veintinueve de Mayo próximo, en el Palacio de la Diputación, Plaza de Santiago, número dos, con arreglo á lo que determina el Real decreto de Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Madrid veinte de Abril de mil novecientos nueve.

El vicepresidente, Bernardo Rengifo.

El secretario, Simón Viñals. (E. - 42.)

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el acepio y machaqueo de quinientos cincuenta metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera de la Cuesta de la Riba á la general de Madrid á Cádiz, á San Martín de la Vega, la Comisión provincial, previa declaración de urgencia, acordó en sesión diecisiete del corriente, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el Boletín oficial de la provincia y DIARIO DE AVISOS de ocho de Marzo último, que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Fomento, de nueve á una de la tarde, cuyo acto se verificará el día veintinueve de Mayo próximo, á las once de la mañana, en el Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, número dos, con arreglo á lo que determina el artículo diecisiete de la Instrucción, aprobada por Real decreto de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Madrid veinte de Abril de mil novecientos nueve.

El vicepresidente, Bernardo Rengifo. El secretario, Simón Viñals. (E. - 43.)

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el acepio y machaqueo de setecientos veinte metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera de la general de Valencia á la de Ambite por Campo Real y Villar del Olmo, y de Merata á Perales, la Comisión provincial, previa declaración de urgencia, acordó en sesión de diecisiete del corriente, se anuncie segunda subasta bajo el mismo tipo, condiciones y modelo de proposición, que figuran insertos en el Boletín Oficial de la provincia y DIARIO OFICIAL DE AVISOS de ocho de Marzo último, que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Fomento, de nueve á una de la tarde, cuyo acto se celebrará el día veintinueve de Mayo próximo, á las

once de la mañana, en el Palacio de la Diputación, Plaza de Santiago, número dos, con arreglo á lo que determina el artículo diecisiete de la Instrucción aprobada por Real decreto de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Madrid veinte de Abril de mil novecientos nueve.

El vicepresidente, Bernardo Rengifo. El secretario, Simón Viñals. (E. - 44.)

EDICTOS Y SENTENCIAS

EDICTO

En el juicio declarativo de menor cuantía promovido por don Salvador Foronda y González Vallarino, contra don Fernando Céspedes y Artesga, sobre nulidad de contratos de préstamos, se ha dictado la siguiente

Providencia: juez señor Luján.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

Madrid doce de Abril de mil novecientos nueve.

En virtud del poder acompañado, se tiene por parte en nombre de don Salvador Foronda y González, al procurador don Julián Muñoz y Miguel, con el que se entendían en tal concepto todas las diligencias sucesivas y proveyendo á su precedente escrito de cinco del actual.

A lo principal, visto el artículo doce de la Ley de veintitrés de Julio del año último, se admite la demanda en el interpuesto que se tramitará y decidirá con sujeción á las prescripciones del capítulo tercero, título segundo, libro segundo de la Ley de Enjuiciamiento civil y de ella se confía traslade al demandado don Fernando Céspedes y Artesga, para que dentro de nueve días comparezca en el juicio en forma y con arreglo á derecho, emplazándole á la vez de notificarle esta providencia para estos efectos, comparecido que sea en el juicio, se le señalará el término para contestar la demanda y se le entregará la copia simple de la demanda y documentos.

A los otros, si es primera y segunda, se tienen por hechas las manifestaciones que contienen y ténganse presentes á su tiempo.

Al tercero la notificación y emplazamiento ordenados en lo principal, mediante á ignorarse el domicilio del D. Fernando de Céspedes, practíquense por cédulas que se fijan en el sitio público de costumbre de este Juzgado é insértese en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de Madrid según preceptúan los artículos sesientos ochenta y tres y doscientos sesenta y nueve de dicha Ley de Enjuiciamiento.

Y al cuarto otros dirijase oficio al señor coronel del Regimiento Infantería de Murcia, número treinta y siete, de guarnición en Vigo, para que ordene lo conveniente á fin de que todas las cantidades de retenidas y que en lo sucesivo se retengan á don Salvador Foronda, se conserven depositadas en la Caja del propio Regimiento sin entregarlas á persona alguna, hasta la resolución, por sentencia firme de este juicio en que se ordene el destino que haya de árselas.

Lo manó y firma S. S. de la ley 16. - Mariano Luján. - P. D. del señor Martínez Grande. - Ante mí, Benito García Sánchez.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento á don Fernando Céspedes y Artesga, mediante á desconocerse su domicilio, expide la presente para insertar en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS, en Madrid á trece de Abril de mil novecientos nueve.

El escribano, P. D. Benito García Sánchez. (A. - 187.)

Don José Aparici y Clemente, oficial de Sala de la Audiencia provincial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de esta Audiencia y secretaria de don Antonio Martínez del Campo, pende un recurso de Audiencia en rebeldía promovido por don Felipe Quaranta y Thesco por sí y á nombre de sus hijos menores Isabel, Fernando y Enriqueta Quaranta Galesio, á fin de que se le oiga y tenga por parte en autos seguidos por doña Dolores y doña Concepción Amarilla Vardaguer, con el Banco de España y la sucesión de don Juan Soria y todos los que se crean con derecho á unas acciones del Banco, sobre entrega de acciones, hoy, ejecución de sentencia; en cuyo recurso se ha dictado per dicha Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

Sentencia. Número cincuenta y tres. En la villa y corte de Madrid á dieciséis de Abril de mil novecientos nueve.

En los autos incidentales que ante nos penden, seguidos en tres partes; de una como demandants, el señor conde don Felipe Quaranta y Thesco, vecino de Turín (Italia), por sí y á nombre de sus menores hijos Isabel, Fernando y Enriqueta Quaranta Galesio, representados por el procurador don Ruperto Aicua y defendido por el abogado don Rafael Planells; de otra como demandados doña Dolores y doña Concepción Amarilla Vardaguer, sin ocupación determinada, vecinas de Bilbao, representadas por el procurador don Joaquín López Roche y defendidas por el abogado don Francisco Benjamín.

De otra también como demandada La Sociedad «Banco de España», representada por el procurador D. Luis García Ortega y dirigida por el abogado don Luis Díaz Ceballos.

Y de otra así bien como demandados los sucesores de don Juan Soria y cuantos se crean con derecho á unas acciones de dicha Sociedad.

Sobre que se le conceda audiencia contra la sentencia en rebeldía, dictada en el pleito seguido por dichas señoras, para la entrega de dichas acciones y sus dividendos.

Estando representada por los Estrados de este Tribunal los indicados sucesores de Soria y demás personas indeterminadas.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar á oír al litigante condenado en rebeldía D. Felipe Quaranta y Thesco, con imposición al mismo de las costas de este incidente.

Y comuníquese á su tiempo las órdenes oportunas al Juzgado de primera instancia de Bascoaviata, para que se lleve á cumplimiento la sentencia recaída en el pleito principal.

Así por esta nuestra sentencia que se hará saber á los litigantes constituidos en rebeldía, en la forma que previene la ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Primitivo González del Alba. I. González Tamayo. Francisco Pampillón.

El magistrado señor Serantes vote y no puede firmar. Primitivo González del Alba. Publicación. - Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Julián González Tamayo, magistrado de la Sala segunda de esta Audiencia y ponente en estos autos, estando celebrando audiencia pública dicha Sala en el día de hoy, de que yo el relator secretario certifico.

Madrid diecisiete de Abril de mil novecientos nueve.

Ante mí, P. H. Llo. José del Peso.

Rubricado. Y para que conste y pueda tener lugar su publicación en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de esta corte, pongo al presente que firme y sello en Madrid á veintinueve de Abril de mil novecientos nueve.

José Aparici. (A. - 188.)

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por el señor juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, con fecha quince de los corrientes, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el procurador D. Barnabé Palacios, en nombre y representación de D. Juan Guerrero Brea, con los sucesores de don Francisco Soler Ochoa y de sus hijos D. Pedro; los de don Antonio de Vera y del señor marqués de Cerraibo, conde de la Oliva y los de doña Carmen Castillo y Piñeyro, sobre cancelación de gravámenes que pesan sobre la casa situada en esta corte, calle de la Cava baja, número treinta antigua y veintiséis moderno, por haberse extinguido aquéllas por prescripción, se ha admitido la demanda y acordado emplazar con ella á dichos demandados, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos, presentándose en forma; y debido á ignorarse quiénes sean mencionados causa habientes y sus domicilios, se les hace el emplazamiento por medio de la presente, que se insertará en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de esta localidad, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid veintidós de Abril de mil novecientos nueve.

El notario, Joaquín Ferrer. (A. - 189.)

rrió la voz que Babouc se hallaba en ella para reformar todos los establecimientos de esta clase.

Poco tardó en recibir el panegírico por escrito de cada uno de ellos los cuales se reducían á decir:

—Conservad el nuestro y destruid los demás.

Si se hubiera debido dar crédito á sus apologías, eran de absoluta necesidad sociedades de aquella especie; á dar oídos á sus recíprocas acusaciones debían destruirse todas.

Admiróse Babouc viendo que no había una sola que á fin de enriquecer y abrir el camino de la salvación al universo, no deseara someterlo á su poder.

Presentóse en esto un hombrecito, medio mago, y le dijo:

—No dudó ya se lleve á cabo el arreglo; pues Zardust ha vuelto á la tierra, las niñas profetizan.

Así que os pedimos vuestra protección contra el grande lama. (Sacerdote turco).

¿Cómo, dijo Babouc, contra ese pontífice residente en el Thibet?

Contra ese mismo

—¿Según eso le hacéis la guerra

rra y formáis ejércitos para derribarle?

—No, pero dice él que los hombres son libres, y nosotros nada creamos de eso, escribimos contra él folletos que desprecia ¡apenas si ha oído hablar de nosotros!

Solo nos ha hecho condenar cual amo que ordena expurgar los árboles de sus jardines de las orugas que los infestaban.

Horrorizóse Babouc al ver la locura aquellos de hombres que hacían alarde de prudencia y sabiduría, las íntegras de los que se habían retirado del mundo, la ambición y codicia de los que predicaban la humildad y el desinterés, sacó en consecuencia que sobraban poderosas razones á Ituriel para destruir toda aquella ralea.

De vuelta á su casa, mandó por obras modernas á fin de disipar su melancolía y tristeza, y convidó á algunos literatos á cenar para solazarse algún tanto.

Acudieron al reclamo dos veces más de los que convidara, cual acuden las avispas atraídas por la miel.

Atragantábanse esos pegotes de pura priesa que se daban en comer y hablar, elogiaban todos á dos clases de gentes, á los muertos y á sí mismos, y jamás á

llar es lo que se presenta con más imprudencia.

Los verdaderos sabios viven entre ellos, retirados y pacíficos, existen aún entre nosotros hombres y producciones dignos de cautivar vuestra atención.

Mientras hablaba de este modo el anciano juntóse con ellos otro literato, fueron sus pláticas tan agradables, instructivas, superiores á vanas preocupaciones y adoptadas á la virtud, que Babouc confesó no haber olvidado jamás cosa de igual mérito.

—Hé aquí hombres á quienes respetará el angel Ituriel so pena de pasar por inhumanos, se decía á sí mismo Babouc.

En paz ya con los literatos, se sentía siempre encolorizado con el resto de la nación.

—Sois extranjero, le dijo el hombre discreto que le hablaba, los abusos se presentan á vuestros ojos en tropel y el bien quien que en ellos se oculta y que resulta de esos mismos abusos escapa á vuestra observación.

Supo entonces que había entre los letrados algunos que no eran envidiosos y que también entre los magos los había virtuosos.



EDITO

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, en los autos que ante el mismo penden, seguidos por don Antonio G. Peña Pezo contra D. Emilio Mata Cabezudo, sobre pago de cantidad, ha dictado la siguiente:

Proviencio, Ju z, Sr. Moreno.

Madrid 17 de Marzo de 1909.

El anterior escrito úase á sus antecedentes; se admite la demanda formulada por el procurador D. Cayetano Ramírez á nombre de doña Anselma García, la que se tramitará con arreglo á los establecidos para el juicio ordinario de menor cuantía; y se confiere traslado de la misma con emplazamiento en forma al demandado D. Emilio Mata Cabezudo, á fin de que dentro del término de 9 días se personen contestándole; y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, y toda vez que se ignora el domicilio de D. Emilio Mata, insertaré la necesaria cédula comprensiva de los requisitos legales en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS según se solicita.

Le mandó y firma S. S. Doyfó, Moreno. — Ante mí, lic. Vicente Moreno, rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma respecto del demandado D. Emilio Mata y Cabezudo, de paradero ignorado, y para mi inserción en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de esta corte, firmo la presente con el V. B. de S. S. en Madrid á 21 de Abril de 1909. — V. B. — El juez de primera instancia, Merenc. — El escribano, licenciado, Vicente Moreno. (C.—91.)

Don Pedro Quintana y Alonso, oficial de Sala de la Audiencia territorial y provincial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos por D. Francisco Morales con D. Antonio Palan, sobre pago de pesetas, se ha dictado por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia núm. 66. — En la villa y corte de Madrid á 14 de Abril de 1909. En los autos civiles declarativos de mayor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital ante Nos penden á virtud de apelación, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, D. Francisco Morales Navarro, jornalero, vecino de Madrid, representado por el procurador D. Carlos de Santiago y defendido por el abogado don Salvador Olivares, y de otra, como demandada y apelada, los estrados del Tribunal por la rebeldía de D. Antonio Palan y Simón, procurador de igual vecindad, sobre pago de cantidad.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante la repetida sentencia apelada, por la que se declaró sin lugar la demanda promovida por D. Francisco Morales Navarro contra D. Antonio Palan y Simón, absolvié á éste de la expresada demanda y no hizo expresa condenación de costas.

Así per esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su bozeta y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la provincia y DIARIO DE AVISOS de Madrid por la rebeldía de D. Antonio Palan y Simón, le pronunciamos, mandamos y firmamos. —

Manuel P. Vellido. — Luis Ponce de León. — Vicente Fernández. — Joaquín María de Alós.

Publicación: Leída y publicada fué la sentencia anterior en el mismo día de su fecha. — Ante mí: P. H. lic. César Sánchez.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de Madrid, expide el presente edicto que firme en Madrid á 21 de Abril de 1909. — Pedro Quintana.

(C.—92.)

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección general ha dispuesto que, por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la presente semana y horas designadas al efecto los pagos que á continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:

Días 26 27 y 28

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y Dirección general de la Deuda y Clases pasivas; facturas presentadas y corrientes de metálico hasta el número 31.950.

Día 1.º de Mayo

Pago de créditos de Ultramar; facturas corrientes de metálico hasta el número 31.991.

Idem id. en efectos hasta el número 31.968.

Idem de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, respectivamente, hasta el número 82.367.

Idem de títulos de la Deuda exterior presentados para la segregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de conversión de las Deudas Coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la Ley de 27 de Marzo de 1909 hasta el número 2.288.

Idem de carpetas de conversión de residuos de la Deuda del 4 por 100 interior, hasta el número 9.755.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100 presentadas para el canje por sus títulos definitivos con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el núm. 11.124.

Pago de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900 por conversión de otros de igual renta con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.693.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899; facturas presentadas y corrientes hasta el n.º 13.776.

Reembolso de acciones de Obras públicas y carreteras de 34, 20 y 55 millones de reales; facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores.

Idem de carpetas de intereses de to la clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores á Julio de 1874, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los so teos; facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100. Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100, interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 23 de Abril de 1909. — El director general, Cenón del Alsal — Rubricado.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Aprobado por este Excelentísimo ayuntamiento un presupuesto extraordinario del Engaño de esta corte al ordinario vigente, con el fin de realizar diferentes obras de urbanización en diversas calles del Ensanche, y atender á la ampliación de algunos otros créditos, con arreglo al art. 146 de la vigente Ley municipal, queda expuesto al público el referido proyecto de presupuesto en el Negociado sexto, de esta secretaría, durante el plazo de quince días, que comenzarán á contarse desde la fecha siguiente á la de este anuncio y en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid 22 Abril de 1909. — El secretario, F. Ruano.

UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS

Aviso á los accionistas

Se convoca á los señores accionistas de la Sociedad UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS, para la junta general ordinaria que ha de celebrarse en Bilbao en el domicilio de la sociedad, Gran Vía, 1, á las once y media de la mañana del día 11 de Mayo próximo, con objeto de deliberar según la siguiente orden del día:

El contador, A. Calzada. (A.—186.)

Lectura de la memoria del consejo de administración.

Lectura de la memoria de los interventores de cuentas.

Examen y aprobación en su caso, de las cuentas.

Determinación del dividendo.

Nombramiento de consejeros.

Nombramiento de interventores de cuentas y determinación de sus honorarios.

La junta se compone de todos los accionistas propietarios cuando menos de 50 acciones.

Los accionistas que deseen tomar parte ó hacerse representar en ella deben depositar sus acciones, lo más tarde ocho días antes del señalado para la junta, en cualquiera de los puntos siguientes:

En el domicilio social, Gran Vía, 1, Bilbao, de 9 á 12 y de 2 á 4 de la tarde.

En las oficinas de la sociedad en Madrid, Villanueva, 11, de nueve y media de la mañana á doce y media, y de tres á cinco de la tarde.

En las oficinas de la sociedad Española de dinamita, 36 rus de l'Arcade, en París, de diez á doce de la mañana y de dos á cuatro de la tarde.

En la sociedad "La Manjoja", 123 boulevard de la Saunvière, Lieja.

En la sociedad "La Nueva Manresana", 2 pasaje del Crédito, Barcelona.

En el banco Asturiano de industria y comercio y en la oficina de la sociedad general de industria y comercio, sita en el edificio del citado Banco, Oviedo.

En la sucursal del mismo Banco, en Avilés.

En el Banco de Gijón, Gijón.

En el Banco de Cartagena, Cartagena.

En el Banco de Guipuzcoano, San Sebastián.

En dichos establecimientos recibirán en resguardo nominativo y la tarjeta de admisión-poder,

Además pueden depositar sus acciones en cualquier establecimiento de crédito mediante los resguardos de depósito que éstos expidan, ó mediante un certificado especial, cuyo modelo impreso se les facilitará por todas las oficinas, banqueros ó representantes de la Unión, siempre que estos resguardos ó certificados se depositen á su vez en los puntos y plazo arriba indicados, en cambio del resguardo definitivo y de la tarjeta de admisión-poder, sin cuyo último requisito no podrán asistir á la junta ni delegar su representación.

Bilbao 20 de Abril de 1909.

Unión española de explosivos.

El presidente del consejo de administración.

A. Thiebaut. D.—13.)

MONTE DE PIEDAD Y Caja de Ahorros DE MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de empeño de alhajas número siete mil veintidós por a cantidad de quinientas pesetas, expedido por la Oficina de pacho auxiliar de este Establecimiento en cinco de Abril de mil novecientos nueve, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público; en inteligencia de que si trascuerres treinta días, á contar desde esta fecha, no se presentase el resguardo primitivo ó reclamación alguna, se expedirá duplicado de aquél á tenor del artículo ochenta y ocho del Reglamento.

Madrid veintidós de Abril de mil novecientos nueve. El contador, A. Calzada. (A.—186.)

SERVICIO DE LA PLAZA

PARA EL 25 DE ABRIL DE 1909

Oficial general de día: Excmo. señor D. Eladio Audino.

Parada: Vad-Rás. Jefe de parada: Señor comandante de las Navas, D. Eduardo López Nuño.

Imaginaría de idem: Señor comandante de E. M. D. Leocadio López López.

Guardia del Real Palacio: Vad-Rás, 2.ª Sección del 5.º Montado y 22 caballos del Príncipe.

Jefe de día: Señor comandante de Ferrocarriles, D. Juan Gálvez Delgado.

Imaginaría de idem: Señor comandante de la Reina D. Sixto Becaserra.

Visita de Hospital: Reina. Reconocimiento de provisiones: Príncipe.

El general gobernador, BASOARAN.

Espectáculos para hoy

LARA. — A las 8 y 1/2. — De cerca. — Por las nubes. — Por los suelos.

APOLO. — A las 7. — El canto de la Idrá. — El señor Luis el tumbón ó despaño de huevos frescos. — El naranjal. — La alegría del batallón.

ESLAVA. — A las 7. — ¡Si las mujeres mandasen! — La república del amor. — El becerro de oro. — Ninfas y satíros.

ZARZUELA. — A las 7. — A B O. — El cabo primero. — La verbena de la Paloma. — Ninón.

PARISH. — A las 9. — Gran función, tomando parte los principales artistas de la compañía internacional de circo y variedades que dirige William Parish.

MADRILEÑO. — A las 5 y 1/2. — Pepe Gallardo y baile. — El cura del regimiento y baile. — Pepe Gallardo. — La casina y baile.

COLISEO LUTERIANO. — A las 4 y 1/2. — 1.500 metros de películas. — El bigote rubio. — El patio. — 1.500 metros de películas. — Los demonios en el cuerpo. — El amigo. — Pascualita.

En todas las secciones cambio de películas.

IDEAL POLITEILLO. — Variada películas, patines y otras atracciones. — El corte de las cebitas frescas y Bellas y un kil.

SALON MA RIO. — A las 3. — Gran moda. — V. Iter aud Line y Los Peyes de la jota. — Las césbres inglesitas elos Nemos y sireno de películas.

FRONTON CENTRAL. — A las 4. — Gran partido á 50 tantos. Tandilero y Carreñá contra Irigoyen y Solaverri.

Se jugará un segundo partido á 30 tantos.

PARQUE ZOOLOGICO DEL RETIRO. — Se han recibido varios ejemplares que llamarán la atención entre ellos un joven elefante de la India, una foca del Polo Norte, cabras de Nubia, gacelas de Senegal.

ROSEA. — A las 6. — La sequía. — El redimido. — Bodas celestes y Abuebarbieri. — A las 8. — Libertad y amor. — El alma del pueblo. — La ola negra. — ¡Mala hembra!

SALON VENECIA. — A las 7 1/4. — Cinematógrafo y varietés. — Exito de la fajita Sevilla, hermosa complotista y bailarina. — Delys Calliery, ex-céntrica.

SALON REGIO. — A las 5. — Sin querer. — ¡Cielos! — De ren á tren. — El liquo azul. — De regreso á la vida.

PRINCIPE ALFONSO. — A las 6. — La suerte. — El asistente del coronel. — La boda.

BOLSA DE MADRID

DEL DIA 23 DE ABRIL DE 1909

Table with columns: Fondos públicos, DIA 22, DIA 23. Rows include Serie F, de 50 000 pesetas nominales, 3% perpetuo interior, 3% amortizable, Cédulas hipotecarias, Acciones del Banco de España, etc.

GOTIZACIÓN OFICIAL COMPARADA

Table with columns: Resumen general de pesetas nominales negociadas, Deuda pertua al 4 por 100 interior, Banco Hipotecario, Acciones del Banco de España, etc.

**GRAN SASTRERIA**  
**ESPECIALIDAD EN TRAJES DE ETIQUETA**  
**CRUZ, 5**

DISPONIBLE

**CASAS RECOMENDADAS**

**"LA PAJARITA,"**

CASA ESPECIAL EN CARAMBLOS Y BOMBONES  
PUERTA DEL SOL, 6

Se ceden buenas habitaciones con asistencia  
Razón: San Felipe Neri, núm. 4

**TALLER DE RELOJERÍA**

13, BELEN, 13

Especialidad en composturas de relojes de precisión, cronómetros, repeticiones, etc. Cuidado de relojes á domicilio por precios convencionales. Antigua casa de la calle del Barquillo, número 30.

13, Belén, 13, bajo

**COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS**

— de primera y segunda enseñanza —

INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO  
DESDE 1881

COSTANILLA DE SANTIAGO, NÚM. 6, 1.º

DIRECTOR-PROPIETARIO

**F. BARBERO Y DELGADO**

Doctor en Ciencias Físico Matemáticas

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso sacerdote D. Agustín López y de Lucas, es garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra á cargo de doce ilustrados profesores de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiera el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de párvulos, elemental y superior. La segunda enseñanza hasta recibir el grado de bachiller, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios son los siguientes:

	PRIMERA ENSEÑANZA	Pesetas
Clase de párvulos.....		10
Idem elemental.....		15
Idem superior.....		20
SEGUNDA ENSEÑANZA		
Una asignatura.....		20
Dos ídem.....		35
Primer curso completo.....		35
Cualquiera de los siguientes.....		45

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio, es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1907 á 1908 que fué el siguiente:

PREMIOS	Sobresalientes	NOTABLES	APROBADOS	Suspensos	TOTAL
22	143	85	37	Ninguno	287

Este Colegio admite alumnos internos, medio pensionistas y externos, en las condiciones que marca el Reglamento que se facilitará á quien lo solicite.

**ORO** plata, galones; perlas, brillantes y esmeraldas.  
COMPRO: ZARAGOZA, 6, PLATERIA

**Muebles de ocasión**

Alcobas, lavabos, armarios de luna y otros objetos de utilidad procedentes de préstamo.

Cruz, 37 y 39, entre escuelas

**DINERO**

Todo su valor por alhajas y papeletas del Monte.

PRÍNCIPE, 2

**REGENERADOR GARCÍA PEREZ**

El mejor depurativo.—Farmacias y consultas, de nueve á una y de cinco á ocho.—CARMEN, 18.

**Galería Literaria**

FUNDADA EN 1845

á cargo de **D. José Fernández Arias**

SUCESOR DE LA HEREDERA DE DIEGO MURCIA

Administración y Talleres:

Calle de Tabernillas, núm. 9. Madrid

**Academia de Dibujo**

DIRECTOR

**D. JUAN JIMÉNEZ BERNABE**

con la cooperación de distinguidos profesores

Preparación completa de dibujo para el ingreso en la Escuela Superior de Bellas Artes, Escuela de Minas, de Caminos, de Ingenieros industriales, Arquitectura, Militar y de la Armada é Instituto Agrícola de Alfonso XII.—Clases por mañana, tarde y noche.—Horas de ver al director de 8 á 10 mañana y de 6 á 8 tarde.

Arco de Santa María, 49, 3.º planta.

(Hoy Augusto Figueroa).

MADRID

**NO VENDER**

ORO Y ALHAJAS, SIN VER LO QUE PAGAN EN LA CALLE DE TETUÁN, NÚM. 16, ESQUINA Á LA DEL CARMEN

**TALLER DE JOYERÍA**

**A LA BELLE FERMIÈRE**

25, QUAI PONT MAYOU.—BAYONA (FRANCIA)

Gran surtido en impermeables superiores, á precios sumamente arreglados.

**ATOCHA, 139 (BODEGA)**

Única Casa que elabora vino en Madrid á precios económicos. A cuatro pesetas los 16 litros; á cinco pesetas de dos hojas, y de tres á seis pesetas vinagre puro de yema á cuatro pesetas los 16 litros.

Se sirve á domicilio de cuatro litros en adelante.

**BODEGA LA ABUBILLA**

[Paseo del Prado, 36 duplicado (antes Trajineros)]

En esta Bodega, por ser rigida y administrada por el propio cosechero, se elaboran y cuidan con esmero sus productos para ofrecerlos al público, de excelente calidad, sirviéndolos á domicilio desde cuatro litros en parri, embotellados desde seis botellas y en el establecimiento un litro ó una botella á los siguientes precios:

Tinto superior, una arroba 16 litros á cuatro, cinco, seis y siete pesetas; un litro á 0'25, 0'35, 0'40 y 0'45; una botella 3/4 litro, 0'20, 0'25, 0'30 y 0'35.

Blanco, dorado ó palido á seis pesetas arroba y 0'30 céntimos botella.—No vendemos los domingos.

Teléfono núm. 1604.

Pagos al contado.

**ELECTRICISTA**

Para instalaciones económicas por su duración y buen uso en luz eléctrica, timbres, teléfonos, pararrayos, motores y montaje de toda clase de aparatos.

BUSCAD A PABLO J. GONZALEZ

Montealeón, 7

ESPECIALIDAD EN REOSTATOS

**Curación rápida y segura**

REUMATISMO. GOTA, ESCROFULISMO, HERPES, ETC.

EN LOS

**Baños de Tlermas**

(PROVINCIA DE ZARAGOZA)

Viaje cómodo desde Pamplona y desde Jaca en los automóviles del Bañuario.

El 15 de Junio, inauguración del

**GRAN HOTEL**

plaza de la Estación de San Juan de los Baños de Tlermas. D. PEDRO MONTIJO

**¡ALTO!**

¿Quién no gusta el vino del Despacho Central de las Bodegas de Navalcarnero?

**AQUEL QUE NO LO HA PROBADO**

**PRECIOS**

Arroba de 16 litros, tinto, 4 y 4'50 pesetas.

Idem id. id. id., añejo, 5'50.

Blanco, primera clase y única, 5'50.

Probad el moscatel de esta casa á 1'50 pesetas botella.

5, AMOR DE DIOS, 5

MADRID

NOTA.—Embotellado 0'50 céntimos más.

Se sirve á domicilio

**REGALOS POSITIVOS**

en oro, plata, gemelos para teatro, maletas, neceseres, 500 modelos en bolsillos de señora, é infinidad de objetos propios para regalos, á precios sumamente baratos.

**27, Infantas, 27**

**POLVOS PEPICO-FOSFATADOS**

A base de salicilato de bismuto y de cerio

preparados por el Dr. LÓPEZ MORA

Medicamento insustituible en todas las afecciones de aparato gastro-intestinal: muy poderosamente seguro en las disenterias, y sobre todas en las de los niños, sean ó no provocadas por la dentición.

Exigir en el producto la marca registrada.

Se venden en las buenas farmacias; en casa de los señores Pérez, Martín, Velasco y Compañía, y en la de su autor: Vergara, 14, Madrid.